

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00492-00

En atención al informe que antecede, y a fin de proseguir con el curso de la actuación, se dispone:

PRIMERO. Se tiene en cuenta que la parte actora describió oportunamente el término de la objeción al juramento estimatorio, donde solicitó pruebas.

SEGUNDO. Se pone en conocimiento de la parte actora, la renuncia que al poder presentó el togado que venía representándola (PDF 22).

TERCERO. Téngase en cuenta para los fines pertinentes, la manifestación del demandante RODRIGO JARAMILLO ARIAS, quien adujo asumir el derecho de postulación que le asiste en su condición de abogado, de cara a su intervención en el presente asunto.

CUARTO. De conformidad con lo normado en el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala fecha para llevar a cabo la audiencia inicial virtual, citando a las partes para que concurran junto con sus apoderados a la hora de las 10:00 a.m. del día 12 de octubre de 2023. En la audiencia se realizará la conciliación, saneamiento, fijación de litigio, interrogatorios de parte, y se resolverá sobre el decreto de las pruebas oportunamente solicitadas.

Se le advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia los hará acreedores de las sanciones económicas y procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 ib.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta. En consecuencia, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para efecto de proceder con lo indicado en el inciso anterior.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.S.